

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO  
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Industria**

*Resolución otorgando el Permiso de Investigación Las Brañas Ampliación, expediente número 16623.*

La Dirección General de Industria -Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico- del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de Investigación.

Número: 16623.

Nombre: «Las Brañas Ampliación».

Recurso: Caliza, arena silíceas y otros recursos de la Sección C).

Superficie: 1 cuadrícula minera.

Términos: Val de San Vicente.

Titular: Arenas y Hormigones Muñorrodero, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre).

Santander, 3 de abril de 2007.—El director general de Industria, PA (Decreto 115/2005, de 16 de septiembre, BOC número 194, de 10 de octubre), el director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquín.

07/5668

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE****Comisaría de Aguas**

*Resolución otorgando concesión de aprovechamiento de agua en el municipio de Camaleño, expediente número A/39/05353.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 23 de marzo de 2007, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a doña Lucila Lama Llanes, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,1 litros/segundo de agua de la fuente El Escandal, en La Frecha, término municipal de Camaleño (Cantabria), con destino a riego y usos ganaderos.

Oviedo, abril de 2007.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

07/4968

## 7.5 VARIOS

**CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE****Dirección General de Deporte**

*Resolución por la que se ordena la publicación de los estatutos de la Federación Cantabra de Atletismo, ratificados por el consejero de Cultura, Turismo y Deporte en fecha 28 de febrero de 2007.*

Vistos los estatutos de la Federación Cantabra de Atletismo, aprobados provisionalmente en asamblea general extraordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2006, a tenor de la normativa que resulta aplicable, en especial la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, y el Decreto 72/2002, de 20 de junio, de desarrollo general de la citada Ley, de acuerdo con la potestad conferida en el artículo 30.1 de dicho Decreto,

RESUELVO:

Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, surtiendo efecto frente a terceros a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

**ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN CÁNTABRA  
DE ATLETISMO****TÍTULO I****NORMAS GENERALES****CAPÍTULO I**

**Denominación, objeto, naturaleza, régimen jurídico, domicilio, modalidad y especialidades deportivas**

**Artículo 1.- Denominación y símbolos oficiales.**

1. La denominación oficial de la Federación Cantabra de ATLETISMO es "Federación Cantabra de ATLETISMO".

2. El escudo oficial es de forma rectangular y elíptica y estará compuesto por el bisonte de Altamira y 3 aros olímpicos con las letras FCA en blanco sobre fondo rojo. Debajo figurará la denominación oficial de la Federación, de acuerdo con la configuración que se integra como anexo nº.1 de los presentes estatutos.

**Artículo 2.- Objeto.**

1. La Federación Cantabra de ATLETISMO es una entidad privada de base asociativa, cuyo objeto principal es promover y desarrollar con carácter general la práctica de la modalidad deportiva de ATLETISMO en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La Federación Cantabra de ATLETISMO no permitirá, en el cumplimiento de sus fines, cualquier discriminación por razón personal, racial, religiosa o de sexo o por cualquier otra circunstancia.

**Artículo 3.- Personalidad Jurídica.**

La Federación Cantabra de ATLETISMO goza de personalidad jurídica propia e independiente a la de sus asociados y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Está integrada por clubes deportivos, deportistas, técnicos, jueces, árbitros, grupos deportivos y otros colectivos interesados que contribuyan al desarrollo del ATLETISMO en Cantabria.

**Artículo 4.- Domicilio.**

1. La Federación Cantabra de ATLETISMO tiene su domicilio social en SANTANDER, calle SAN FERNANDO, 48, pudiendo trasladarse, por acuerdo de la Asamblea General, a cualquiera de los municipios de Cantabria.

2. La Federación Cantabra de ATLETISMO podrá establecer oficinas o dependencias en cualquier otra localidad de Cantabria, previa autorización de la Asamblea General.

**Artículo 5.- Integración en la Real Federación Española de ATLETISMO**

La Federación Cantabra de ATLETISMO está integrada en la Real Federación Española de ATLETISMO, ostentando la representación ordinaria de ésta en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**Artículo 6.- Régimen jurídico.**

1. La Federación Cantabra de ATLETISMO se rige por la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, el Decreto 26/2002, de 7 de marzo, de desarrollo de los órganos de carácter deportivo regulados en la citada Ley, el Decreto 72/2002, de 20 de junio, de desarrollo general de la Ley 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, demás disposiciones dictadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por los presentes estatutos y sus reglamentos debidamente aprobados y por los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de gobierno y representación, siempre que respeten las citadas normas.

2. En lo no previsto específicamente por la normativa deportiva de la Comunidad Autónoma de Cantabria se aplicarán supletoriamente los estatutos y reglamentos de la Real Federación Española de ATLETISMO y la legislación o normativa estatal en la materia.

**Artículo 7.- Modalidades y disciplinas deportivas.**

La Federación Cantabra de ATLETISMO ordena y rige, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la modalidad deportiva de ATLETISMO, integrada por todas sus disciplinas.

**CAPÍTULO II****Funciones****Artículo 8.- Funciones.**

1. La Federación Cantabra de ATLETISMO, tendrá además de sus funciones propias en el ámbito ordinario, funciones públicas de carácter administrativo ejercidas por delegación de la Dirección General de Deporte, actuando en este caso, como agente colaborador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Son funciones propias de la Federación Cantabra de ATLETISMO, en el marco del tráfico jurídico privado, el gobierno, administración, organización y gestión de la Federación, sin perjuicio de las funciones de tutela de la Dirección General de Deporte en los términos previstos en la normativa vigente.

3. Son funciones públicas de carácter administrativo:

- Planificar, promocionar, dirigir y gestionar, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las actividades propias de su modalidad y sus disciplinas deportivas.
- Calificar, organizar y, en su caso, autorizar, las actividades y competiciones deportivas oficiales en el ámbito de Cantabria, así como autorizar las competiciones no oficiales en los casos que procedan.
- Participar en la organización o tutela de las actividades y competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal o internacional que se celebren en el territorio de Cantabria, en colaboración y coordinación con las Federaciones Deportivas Españolas y, en su caso, con los órganos de administración del Estado.
- Representar a la comunidad autónoma de Cantabria en las actividades y competiciones deportivas oficiales, en los ámbitos autonómico y estatal, así como representar, con carácter ordinario, en el ámbito de Cantabria, a la Real Federación Española de ATLETISMO.
- Diseñar, elaborar y ejecutar, en sus modalidades deportivas y en coordinación con la Real Federación Española de ATLETISMO, los programas de preparación para los deportistas de alto rendimiento.